



SERVICIO AUTÓNOMO NACIONAL
DE ACUEDUCTOS Y
ALCANTARILLADOS (SANAA)

CIRCULAR

Para efectos de información interna y externa, el SANAA por asuntos presupuestarios, no les renovó el contrato Individual de Trabajo de algunos empleados que laboraban bajo la modalidad de CONTRATO. Sin embargo, a dicho personal se le está pagando el (100%) cien por ciento de sus prestaciones laborales por mutuo consentimiento conforme lo establece el Código del Trabajo y el cálculo elaborado por la Secretaría de Estado en los Despachos de Trabajo y Seguridad Social. Estos pagos son realizados de la siguiente manera: un primer pago por el cincuenta por ciento (50%) del monto de las prestaciones laborales y la diferencia una vez que el ex trabajador presente ante el Departamento de Recursos Humanos, las solvencias y demás requisitos correspondientes.

Comayagua, M.D.C., 02 de Junio de 2016.



ABOG. DIONICIO CRUZ

Jefe Departamento de Recursos Humanos, SANAA



cc: Archivo
DC/BLCZ***